



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 415-2022-UNF/CO

Sullana, 25 de agosto de 2022.

### VISTOS:

El Oficio N° 159-2022-UNF-VPAC/DARA-UAD de fecha 24 de agosto de 2022; el Oficio N° 557-2022-UNF-VPAC de fecha 24 de agosto de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de agosto de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2022-UNF/CO, de fecha 18 de mayo de 2022, se modificó el Calendario Académico correspondiente al año 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 457-2021-UNF/CO, de fecha 25 de noviembre de 2021.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 159-2022-UNF-VPAC/DARA-UAD, de fecha 24 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Admisión remite a la Dirección de Admisión y Registros Académicos: "(...) el acta de coordinación donde se propone postergar el examen de Admisión Ordinario 2022-II.

Que, con Oficio N° 557-2022-UNF-VPAC, de fecha 24 de agosto de 2022, la Vicepresidencia Académica comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) la Unidad de Admisión, mediante el acta de coordinación con la Comisión de Admisión 2022, propone la postergación de proceso de admisión Ordinario 2022-II. teniendo en cuenta la poca cantidad de postulantes inscritos. En tal sentido, solicitamos considerar su atención y ser tratado a la brevedad por la Comisión Organizadora, me despido no sin antes renovar mis sentimientos de estima y consideración".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** la ejecución del Examen Presencial Ordinario 2022 - II de la Universidad Nacional de Frontera, para el día 10 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la prórroga de las inscripciones al Examen Presencial Ordinario 2022 - II de la Universidad Nacional de Frontera, hasta las 12:00 horas del día 09 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, las oficinas académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Frontera, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera  
SECRETARIO GENERAL